Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD

CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 25 de enero de 2022

RAD. 2016-00496

En atención a la petición incoada por la parte actora, relativa a que se oficie al cajero pagador a fin de verificar las retenciones monetarias decretadas, debe manifestar la Judicatura que en el expediente reposa respuesta del empleador donde indica que ya existen cautelas previas respecto de otros procesos.

De otro lado, por ser procedente la solicitud realizada por la parte demandante, en el sentido de oficiar a **TRANSUNIÓN,** a fin de verificar en que entidades bancarias posee productos financieros el demandado **HECTOR DE JESÚS VANEGAS ORTEGA,** con cédula de ciudadanía número **15.258.946,** se procederá por Secretaría con la expedición de los oficios a lugar.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 012 el presente auto.

Caldas, enero 26 de 2022, fijado a las 08:00 horas.

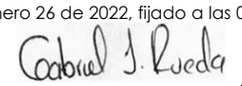

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD

CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 25 de enero de 2022

RADICADO: 2016-00504-00

En atención a la solicitud impetrada por el demandante en el proceso de la referencia, requiérase a la secuestre actuante, **GLORIA PATRICIA GAVIRIA ALZATE,** a fin que rinda cuentas mensuales de su gestión e indique si el bien secuestrado está produciendo réditos, en cuyo caso deberá ponerlo a disposición de este Juzgado inmediatamente sean causados. Por secretaría líbrese el oficio del caso, el cual deberá ser diligenciado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 012 el presente auto.

Caldas, enero 26 de 2022, fijado a las 08:00 horas.

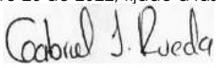

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD

CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 25 de enero de 2022

RAD. 2017-00357

En atención a la petición incoada por la parte actora, relativa a que se oficie al cajero pagador a fin de verificar las retenciones monetarias decretadas, debe manifestar la Judicatura que en el expediente reposa respuesta del empleador donde indica que ya existen cautelas previas respecto de otros procesos.

De otro lado, por ser procedente la solicitud realizada por la parte demandante, en el sentido de oficiar a **TRANSUNIÓN,** a fin de verificar en que entidades bancarias posee productos financieros el demandado **HECTOR DE JESÚS VANEGAS ORTEGA,** con cédula de ciudadanía número **15.258.946,** se procederá por Secretaría con la expedición de los oficios a lugar.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 012 el presente auto.

Caldas, enero 26 de 2022, fijado a las 08:00 horas.

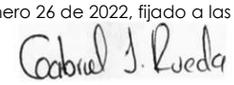

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD

CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 25 de enero de 2022

RADICADO: 2018 – 00573-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C. General del Proceso, a las partes, se **CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** realizada por el Juzgado, por el término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 012 el presente auto.

Caldas, enero 26 de 2022, fijado a las 08:00 horas.

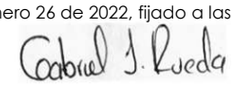

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALDAS
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
Caldas, 25 de enero de 2022

Plazo TEA pactada, a mensual >>>			Plazo Hasta		
Tasa mensual pactada >>>					
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima				
Mora TEA pactada, a mensual >>>			Mora Hasta (Hoy)	25-ene-22	
Tasa mensual pactada >>>				Comercial	x
Resultado tasa pactada o pedida >>	0,500%			Consumo	
Saldo de capital, Fol. >>			$927.801,71	Microc u Otros	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>			$4.387,59		

1-mar-99
14-mar-99
1-ene-07
4-ene-07

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
6-mar-19	*31-mar-19*					927.801,71		4.387,59	Valor	Folio	4.387,59	932.189,30
1-may-21	*5-may-21*	17,22%	1,93%	0,500%		927.801,71	5	773,17			125.001,81	1.052.803,52
6-may-21	*31-may-21*	17,22%	1,93%	0,500%	301.700,00	1.229.501,71	25	5.122,92	279.450,00		(149.325,26)	1.080.176,45
1-jun-21	*5-jun-21*	17,21%	1,93%	0,500%		1.080.176,45	5	900,15			900,15	1.081.076,59
6-jun-21	*30-jun-21*	17,21%	1,93%	0,500%	301.700,00	1.381.876,45	25	5.757,82	419.175,00		(412.517,03)	969.359,41
1-jul-21	*5-jul-21*	17,18%	1,93%	0,500%		969.359,41	5	807,80			807,80	970.167,21
6-jul-21	*31-jul-21*	17,18%	1,93%	0,500%	301.700,00	1.271.059,41	25	5.296,08	279.450,00		(273.346,12)	997.713,29
1-ago-21	*5-ago-21*	17,24%	1,94%	0,500%		997.713,29	5	831,43			831,43	998.544,72
6-ago-21	*31-ago-21*	17,24%	1,94%	0,500%	301.700,00	1.299.413,29	25	5.414,22			6.245,65	1.305.658,94
1-sep-21	*5-sep-21*	17,19%	1,93%	0,500%		1.299.413,29	5	1.082,84	279.450,00		(272.121,51)	1.027.291,79
6-sep-21	*30-sep-21*	17,19%	1,93%	0,500%	301.700,00	1.328.991,79	25	5.537,47			5.537,47	1.334.529,25
1-oct-21	*5-oct-21*	17,08%	1,92%	0,500%		1.328.991,79	5	1.107,49			6.644,96	1.335.636,75
6-oct-21	*31-oct-21*	17,08%	1,92%	0,500%	301.700,00	1.630.691,79	25	6.794,55			13.439,51	1.644.131,29
1-nov-21	*5-nov-21*	17,27%	1,94%	0,500%		1.630.691,79	5	1.358,91			14.798,42	1.645.490,20
6-nov-21	*30-nov-21*	17,27%	1,94%	0,500%	301.700,00	1.932.391,79	25	8.051,63	416.566,00		(393.715,95)	1.538.675,84
1-dic-21	*5-dic-21*	17,46%	1,96%	0,500%		1.538.675,84	5	1.282,23			1.282,23	1.539.958,07
6-dic-21	*31-dic-21*	17,46%	1,96%	0,500%	301.700,00	1.840.375,84	25	7.668,23	698.625,00		(689.674,54)	1.150.701,30
1-ene-22	*5-ene-22*	17,66%	1,98%	0,500%		1.150.701,30	5	958,92			958,92	1.151.660,22
6-ene-22	*31-ene-22*	17,66%	1,98%	0,500%	318.595,00	1.469.296,30	25	6.122,07			7.080,99	1.476.377,28
								Resultados >>	**2.372.716,00**		**7.080,99**	**1.476.377,28**

SALDO DE CAPITAL	1.469.296,30
SALDO DE INTERESES	7.080,99
LIQUIDACIÓN DE COSTAS (FL. 55 c, 1 y FL. 6 c,2)	1.103.116,00
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	**2.579.493,28**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD

CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 25 de enero de 2022

RAD. 2021-00116-00

En atención al escrito que antecede, se acepta de conformidad con lo establecido en el art. 75 del C. G. del P., visto en armonía con el inciso 2º del canon 74 ibídem, la sustitución de poder que hace el abogado **ORFENIO DE JESÚS AGUDELO CANO.** En consecuencia, **se reconoce personería** jurídica al profesional de derecho **GERARDO LOPEZ LEMOS** con T.P. número **19.058** del C.S del J., para actuar en representación de la parte actora conforme a la sustitución de poder.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ EZSTRADA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 012 el presente auto.

Caldas, enero 26 de 2022, fijado a las 08:00 horas.

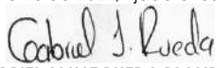

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD

CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 25 de enero de 2022

Proceso:	Fijación de cuota alimentaria
Radicado:	05129-40-89-001-**2021-00340**-00
Demandante:	María del Pilar Cardona Rivera
Menor:	Simón Leal Cardona
Demandado:	Gerson Daniel Leal Jaimes
Auto Interlocuto.:	**00052**
Decisión:	Termina por desistimiento de pretensiones

Se adentrará este Despacho en estudiar la terminación del proceso respecto de la demandada por el desistimiento solicitado por la parte demandante en el proceso de la referencia, haciéndose preciso realizar las siguientes;

CONSIDERACIONES:

El artículo 314 del C General del Proceso, permite que el demandante pueda desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso, implicando consecuentemente la renuncia a las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgado, causando el auto que acepte dicho desistimiento los mismos efectos de aquella sentencia.

En el caso de hoy, es la representante legal del menor, mediante escrito allegado al Despacho, solicitó la culminación de la causa ya que es su voluntad terminar el proceso en mérito al cumplimiento del objeto de la demanda, esto es, la fijación de un acuerdo alimentario, de ahí, que sea claro para este Despacho que se está desistiendo de las pretensiones procesales elevadas, y en tanto dicha petición proviene de la madres del menor, cumpliéndose así las exigencias del numeral 2° del artículo 315 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad de Caldas (Ant.),

RESUELVE;

PRIMERO. ACEPTA EL DESISTIMIENTO RESPECTO DE LA DEMANDA que del presente proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** presentó la parte demandante, por satisfacerse las exigencias del artículo 314 del C. G. del P.

SEGUNDO. ARCHIVESE el presente proceso, previa baja en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 012 el presente auto.

Caldas, enero 26 de 2022, fijado a las 08:00 horas.

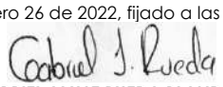

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD

CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 25 de enero de 2022

RAD. 2021-00403-00

SE PONE EN CONOCIMIENTO de las partes la comunicación allegada por la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE LA ESTRELLA,** donde informa la inscripción de la cautela.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 012 el presente auto.

Caldas, enero 26 de 2022, fijado a las 08:00 horas.

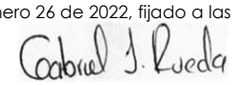

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO

Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente
ALCALDIA DE LA ESTRELLA
COMUNICADO EXTERNO ENVIADO
Enero 13, 2022 12:02
Radicado 2022-000374

140-

La Estrella,

Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD
Atención: Sr. GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
Secretario
Calle 131 Sur No. 51 – 71
Código Postal 055440
j01prmpalctrlgccaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co
Caldas-Antioquia

Asunto: Respuesta Oficio 00009

Radicado: 05-129-40-89-001-2021-00403-00

Cordial Saludo:

Dando respuesta de manera muy atenta al oficio recibido a través de correo electrónico, se adjunta respuesta emitida por la sociedad economía mixta EMTRASUR, en la cual el Municipio de La Estrella-Antioquia y la sociedad Identificar S.A, en uso de sus facultades especiales asignadas por la constitución y la Ley, la faculta para dar respuestas a inquietudes, solicitudes e información de trámites realizados por dicha sociedad.

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO ESCOBAR CARMONA
Secretario de Movilidad
140.17.6
Código Postal 055460
Proyecto: María Eugenia Espinosa

emtrasur S en C
Empresa Metropolitana de Tránsito del Aburrá Sur

La Estrella, 12 de enero de 2022

OFICIO No 5380000-0084

Señores
TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA ESTRELLA
Atn: Sr. DIEGO ALEJANDRO ESCOBAR C.
La Estrella – Antioquia
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud

Cordial Saludo,

Dando respuesta de manera muy atenta al oficio número 00009 y radicado No. 05-129-40-89-001–2021–00403-00 del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad de Caldas - Antioquia enviado por usted, se procede a inscribir el embargo y secuestro solicitado para el vehículo de placa RDH67D.

Cualquier información adicional, estaré atenta en atenderle.

Atentamente,

Ana C. Echavarria

ANA CECILIA ECHAVARRIA Z.
Coordinadora Administrativa
Emtrasur

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho el proceso con radicado 05 129 40 89 001 **2021-00626-00** 00 hoy de 25 de enero de 2022, haciéndole saber que el demandado **HÉCTOR ALONSO RENDÓN ARDILA,** fue integrado de manera personal desde el 14 de diciembre de 2021, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien en el término de ley no allegó contestación a la demanda, sin que se verifique excepción de mérito sobre la que pronunciare. Lo anterior, para lo de su competencia.

Atentamente,

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD

CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 25 de enero de 2022

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	05129-40-89-001-**2021-00626**-00
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandado:	Héctor Alonso Rendón Arcila
Auto Interloc:	00045
Decisión:	Ordena seguir con la ejecución

Toda vez que el demandado **HÉCTOR ALONSO RENDÓN ARDILA,** fue integrado de manera personal desde el 14 de diciembre de 2021, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien en el término de ley no allegó contestación a la demanda, acarrea como consecuencia, que al tenor de lo dispuesto en el art. 440 del. C. G. del P, se disponga seguir adelante con la ejecución. En tal sentido, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad de Caldas - Antioquia,**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución a favor del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** contra **HÉCTOR ALONSO RENDÓN ARDILA,** en la forma dispuesta en el mandamiento de pago de fecha 29 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR el remate de los bienes embargados y de los que con posterioridad se llegaren a embargar en aras de satisfacer el crédito, previo embargo, secuestro y el avalúo de los mismos, para con su producto pagar al demandante, el valor del crédito y las costas.

TERCERO: DISPONER la práctica de la liquidación de crédito en la forma establecida en el art. 446 del C. G. del P.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada a favor de la parte ejecutante. LÍQUÍDESE. Para tal efecto se fijan por concepto de agencias en derecho la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L** ($1.400.000,00).

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 012 el presente auto.

Caldas, enero 26 de 2022, fijado a las 08:00 horas.

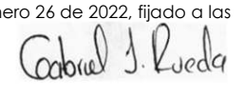

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD

CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 25 de enero de 2022

RADICADO: 2021-00646-00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandante, el Despacho dispone librar a través de la Secretaría el oficio correspondiente ante la **EPS SURA,** con el fin de que se sirva en informar a esta Judicatura los datos de ubicación y del empleador o cajero pagador de la señora **NANCY DEL SOCORRO MONTOYA OBANDO,** identificada con cedula de ciudadanía **Nro. 39.168.964.**

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 012 el presente auto.

Caldas, enero 26 de 2022, fijado a las 08:00 horas.

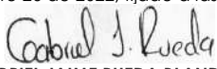

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD

CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 25 de enero de 2022

RAD. 2021-00656-00

SE PONE EN CONOCIMIENTO de las partes la comunicación allegada por la **EPS SURA,** donde informa los datos del demandado y del cajero pagador. Ver

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 012 el presente auto.

Caldas, enero 26 de 2022, fijado a las 08:00 horas.

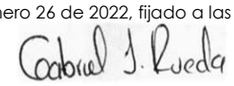

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD

CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 24 de enero de 2022

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado:	05129-40-89-001-**2022-00025**-00
Demandante:	Guillermo Correa Correa
Demandada:	Wilder de Jesús Tejada y otra
Auto Interlocutorio:	**00051**
Decisión:	Inadmite demanda

Se declara inadmisible la demanda de la referencia por lo siguiente:

PRIMERO: Aclarará los hechos y pretensiones de la demanda en el sentido de indicar porqué en las Escrituras Públicas arrimadas, figura que fueron canceladas por similares instrumentos que se identifican con el No. 2050 de octubre 16 de 2015 y 2051 de octubre 16 de 2015.

SEGUNDO: Allegará las Escrituras Públicas No. No. 2050 de octubre 16 de 2015 y 2051 de octubre 16 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del proceso, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos antes señalados, so pena del rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 012 el presente auto.

Caldas, enero 26 de 2022, fijado a las 08:00 horas.

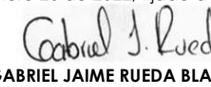

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO